

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de Verificación In Situ de la Provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 3592 María Auxiliadora
Distrito de Pte. Franco - Dpto. de Alto Paraná

Resolución AGPE N° 300/2025

Gobernación de Alto Paraná

**Octubre 2025
Asunción – Paraguay**

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas” Escuela Básica N° 3592 María Auxiliadora

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 300/2025 “Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en las Instituciones Educativas del Departamento de Alto Paraná, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Alto Paraná en los Distritos Juan E. O’Leary, Los Cedrales, Minga Guazú, Santa Fé del Paraná, Hernandarias y Pdte. Franco.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”,

La Ley N° 7264/2024 “Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”,

El Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N°

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,

El Decreto N° 7469/2022 “Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,

El Decreto N° 1584/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”),

El Decreto N° 3210/2025 “Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”,

Resolución MEC N° 1211/2024 “Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”,

Resolución MEC N° 142/2025 “Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”,

Resolución CONAE N° 001/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”,

Resolución CONAE N° 51/2024 “Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas”,

Resolución CONAE N° 53/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”; y

Resolución AGPE N° 36/2025 “Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargados de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

| | |
|--------------------------|---|
| ID de la Licitación | 458786 |
| Contratante | Gobierno Departamental de Alto Paraná |
| Nombre de la Licitación | Contratación de Alimentación Escolar de la Gobernación de Alto Paraná para el Programa Hambre Cero en las Escuelas (ad referendum)-plurianual ejercicio 2025-2027 |
| Proveedor adjudicado | FASV Import -Export |
| Contrato N° | 2/2025 |
| Lote adjudicado | Lote 6 - Pte. Franco Zona 1 - Cocinando |
| Monto total del Lote Gs. | 54.137.648.400.- |
| Servicios proveídos | Almuerzo, desayuno y merienda. |
| Fecha de Suscripción | 20/02/2025 |
| Vigencia del Contrato | 31/08/2027 |

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

| | |
|-----------------------|--|
| Institución Educativa | Escuela Básica N° 3592 María Auxiliadora |
| Distrito | Pte. Franco |
| Departamento | Alto Paraná |
| Fecha de Verificación | 10/10/2025 |

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

3.1 Diferencias entre las Raciones solicitadas y la cantidad de Alumnos en el RUE

Diferencias en las raciones, las mismas surgen del cotejo realizado entre las raciones solicitadas y la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante - RUE, correspondiente al Programa “**Hambre Cero en Nuestras Escuelas**”, lo mencionado exponemos en el siguiente cuadro:

| Servicios | (a) | (b) Raciones solicitadas/proveídas | | (c) |
|------------------|------------------|---|---|--|
| | Según RUE | Ordenes de Servicios - SIAE | Detalles de Recepciones de Alimentaciones Escolares – RUE (10/10/25) | Diferencias de raciones c = b - c |
| Almuerzo | 599 | 585 | 585 | -14 |
| Merienda | 405 | 196 | 196 | -209 |

Fuente: Datos extraídos del RUE y SIAE.

De los datos expuestos en el cuadro precedente inferimos que la cantidad de raciones solicitadas es menor a la cantidad de alumnos según RUE para recibir el beneficio del almuerzo y merienda.

Al respecto, la Resolución del MEC N° 142/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, establece en Art. 2º: “ORDENAR que a partir del primer día de clase y por todo el año lectivo del calendario educativo nacional vigente, los directores y docentes de instituciones educativas beneficiadas con el “Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”, registren la información necesaria en el RUE y en Paraguay Aprende, para la ejecución efectiva del programa...;” como así también, la Resolución del MEC N° 1211/2024 en su Anexo Art. 2º - Registro de autorizaciones establece: “Los directores de las instituciones educativas beneficiadas deberán registrar las autorizaciones de los padres para que sus hijos tengan acceso a la alimentación escolar en el Registro Único del Estudiante (RUE) y mantenerlo actualizado, para garantizar la provisión de la alimentación escolar a cada estudiante.”

Adicionalmente la Resolución CONAE N° 051/2024 en el Artículo 2º “Determinar que la autorización legal de los padres o encargados para usufructuar los servicios de alimentación escolar deberán realizarse a través del RUE, y esta información es integrada al SIAE para la determinación de las órdenes de ejecución emitidas por las Entidades Ejecutoras”.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.2 Algunos Incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.2.1 Falta de provisión de Equipamientos, utensilios y personal requeridos

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos según lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipamientos, utensilios y personal requerido*. Que detallamos a continuación:

a) Mobiliario para el almacenamiento de los utensilios

Si bien cuenta con mobiliario para almacenamiento de los alimentos, el mismo es obsoleto y de material de madera. Al respecto, el apartado mencionado inciso **a. Equipamientos** “...Mobilarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separado de los insumos domisanitarios. Los mismos deben ser de materiales que no contaminen a los alimentos almacenados”. En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:



b) Utensilios para el servicio de desayuno y merienda

El proveedor no proveyó de utensilios vasos para el servicio de desayuno y merienda, razón por la cual los alumnos llevan sus propios vasos o utilizan desechables. Al respecto, el apartado mencionado en su inciso **b. Utensilios** “*Utensilios para el servicio (platos, cucharas, vasos), según necesidad, aptos para entrar en contacto con alimentos y de uso exclusivo según corresponda.*” En las siguientes imágenes exponemos lo observado:

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



c) Utensilios de madera

Constatamos la utilización de utensilios de madera (espátulas), al respecto, el apartado mencionado en el inciso **b. Utensilios** “Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, cuchillos, cucharones, tenedores, tablas diferenciados para cortar carne verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera”. En la siguiente imagen exponemos lo observado:



d) Cantidad insuficiente de profesionales para el servicio de alimentación escolar

El proveedor asignó la cantidad de 6 (seis) profesionales (cocinero/a- auxiliar de cocina- limpiador/a) para la elaboración y distribución de 585 (quinientos ochenta y

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

cinco) raciones según Nota de Remisión, debiendo ser 7 (siete) profesionales de servicio para dicha cantidad de raciones proveídas, tal como lo requiere el apartado mencionado en su inciso **c. Personal**

| Profesional | Raciones | | | | | | |
|--------------------|----------|--------|---------|---------|---------|----------|-------|
| | ≤50 | 51/100 | 101/200 | 201/400 | 401/700 | 701/1000 | ≥1000 |
| Cocinero/a | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 |
| Auxiliar de cocina | - | 1 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 |
| Limiador/a | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 |

Fuente: Pliego de Bases y Condiciones – PBC inciso c. Personal

En la siguiente imagen exponemos lo observado:



3.2.2 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato

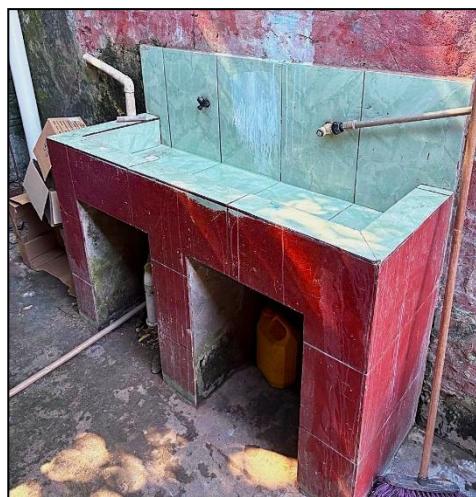
Constatamos incumplimientos a lo establecido en el apartado **SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Procedimiento para la Ejecución del Contrato – Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando.** continuación, se detallan los mismos:

a) El área de lavamanos sin productos de aseo

El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo, como lo requiere el apartado mencionado numeral 1. segundo punto "...área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa para las personas que trabajan en la cantina, área de lavamanos para los estudiantes, personal docente y administrativo...". Lo mencionado exponemos en la siguiente imagen:

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



b) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos

Los productos de limpieza se encuentran dispuestos en el área de procesamiento de alimentos. Al respecto, el apartado mencionado en el numeral 1. “...la empresa adjudicada deberá contar con los siguientes espacios: en el segundo punto ... depósito y área de producto de limpieza ...”. En la siguiente imagen exponemos lo observado:



c) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción correspondientes a las raciones entregadas en la institución educativa, la última Acta de Recepción entregada corresponde al periodo del 17/06/25 al 30/06/25. Al

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

respecto, el apartado mencionado en el numeral 4 establece: “*El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida*”.

3.3 Inobservancia a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

De la verificación in situ realizada, hemos constado algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, aprobados por Resolución CONAE N° 053/2024: *Capítulo I Disposiciones Generales, que detallamos a continuación*:

3.3.1 El Menú Cílico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa

Observamos que el menú cílico se encuentra expuesto únicamente en el interior del comedor, y no en lugares visibles de la institución para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el *Capítulo I* mencionado, apartado *Visibilidad del Menú*, establece: “*El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la institución educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la institución educativa por la empresa proveedora*”.

4 Otras situaciones observadas

La siguiente observación consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 Contratan un servicio privado de internet, solventado por los docentes:

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 3592 María Auxiliadora**, concluimos que:

- La cantidad Raciones solicitadas/proveídas es menor a la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante - RUE para recibir el beneficio del almuerzo y merienda correspondiente al Programa “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.
- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Falta de provisión de Equipamientos, utensilios y personal requeridos
 - a) Mobiliario para el almacenamiento de los alimentos.
 - b) Utensilios para el servicio de desayuno y merienda (vasos).
 - c) Utilización de espátula de madera.
 - d) Cantidad insuficiente de profesionales para el servicio de alimentación escolar
 - Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato
 - a) El área de lavamanos sin productos de aseo.
 - b) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos.
- Inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar:
 - El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Alto Paraná y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 31 de octubre de 2025

Abg. Daniel Wadie Cardozo
Auditor

Lic. Nélida Rossana Vázquez
Directora

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".